



# CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTÓNOMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1152  
DE 05 DE AGOSTO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

## DECRETA:

### “LEY DE APROBACIÓN DE FINANCIAMIENTO PARA LA GESTIÓN DEL CRÉDITO CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA: PLAN DE PAVIMENTACIÓN DE AVENIDAS Y CALLES URBANAS”

**Artículo 1. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto Aprobar el inicio de las gestiones para el acceso al crédito destinado a la ejecución de Proyectos de Inversión Pública mediante la construcción y pavimentación de Avenidas y Calles Urbanas.

**Artículo 2. (AUTORIZACIÓN).**- Se autoriza al Ejecutivo Municipal realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del Financiamiento ante la Empresa de Inversiones Sucre S.A. “ISSA”, titular de la marca de producto CONCRETEC por el monto de 348.000.000 Bs. (Trescientos Cuarenta y Ocho Millones 00/100 Bolivianos) o su equivalente a US. 50.000.000,00 (Cincuenta Millones 00/100 Dólares Americanos), operación que será perfeccionada con la suscripción de un Contrato de Financiamiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16, numeral 8 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, bajo las siguientes condiciones:

- Tipo Producto: Préstamo Amortizable.
- Objeto: Financiamiento para Ejecución destinado a la construcción de obras municipales.
- Monto: US. 50.000.000,00
- Plazo: 8 años, iniciando el periodo de pago a la entrega y recepción de la obra.
- Tasa de Interés: 4.99 % anual sobre saldos.
- Mantenimiento de Valor: Tipo de Cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica y/o índices de precio UFV.
- Pago: Amortizaciones Trimestrales
- Garantía: Letras de Cambio giradas y aceptadas por el G.A.M.S.C.S. y registradas en la Cuenta Previsión del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Débito: El G.A.M.S.C.S. garantizará de forma irrevocable que en caso de incumplimiento de pago de la cuota de amortización crédito tanto de capital e intereses, ISSA accione la modalidad de Débito Automático de las Cuentas del G.A.M.S.C.S. (Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, Art. 116.II).

Recursos de crédito que serán asignados a la ejecución del Plan de Pavimentación de Avenidas y Calles Urbanas del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

**Artículo 3. (CERTIFICACIÓN).**- Se Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar las gestiones correspondientes ante el Viceministerio del Tesoro y Crédito Público dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a fin de contar con la aprobación y certificación necesarios para el acceso al crédito con la Empresa de Inversiones Sucre S.A. “ISSA”, en el marco de la sostenibilidad financiera del Gobierno Autónomo Municipal de



## CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Santa Cruz de la Sierra y de las políticas financieras que viene aplicando en la administración racional de la deuda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los cinco días del mes de agosto de dos mil diecinueve años

  
Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA

  
Abg. Franz Javier Sucre Guzmán  
CONCEJAL SECRETARIO



*POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

Santa Cruz de la Sierra, 05 de Agosto de 2019.

  
Ing. Percy Fernández Añez  
ALCALDE MUNICIPAL